

Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, por la que se somete a trámite de audiencia el Anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 30 de abril de 2024, se inicia el procedimiento para la aprobación del anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración los servicios que se integran, así como por su propia naturaleza al regular condiciones laborales que influyen en el trabajo del personal Agente de Medio Ambiente, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia el anteproyecto de Ley de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Segundo. Las alegaciones al anteproyecto de ley deberán dirigirse a la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y se presentarán preferentemente a través de la dirección de correo electrónico alegaciones.lama.sgmacceea.csmaea@juntadeandalucia.es. Asimismo podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, disponible en la reseñada página web de esta Consejería, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/474319.html>

En Sevilla, a 9 de mayo de 2024.- La Secretaria General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, María López Sanchís.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	